



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° ¹⁰⁰⁹ -2023-A-MPS

Chimbote, **26 OCT. 2023**

VISTO: El Informe Legal N° 204-2023-GAJ-MPS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído 052-2023-GT-MPS de fecha 31 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Transporte, Exp. Adm. 2734-2023 de fecha 20 de enero del 2023 presentado por la Empresa de Transportes y Servicios Generales MAYTA EIRL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 20 de enero del 2023, la representante de la Empresa de Transportes y Servicios Generales Mayta EIRL, representado por su titular Gerente Justina Yupanqui García, Apela la Resolución Gerencial N° 060-2022-GT-MPS de fecha 23 de diciembre del 2022; solicitando se anule la Concesión de Ruta, así como el Permiso de Operaciones;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2022, se emite la Resolución Gerencial N° 060-2022-GT-MPS donde SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Declárese Procedente lo solicitado por el administrado VILLA GARCIA FRANCISCO SEGUNDO, representante legal de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "Santeños Unidos SA, mediante Exp. N° 0042414-2022-MPS del 04 de octubre del 2022 en consecuencia otórguese Permiso De Operaciones para prestar servicio de transporte público de personas desde Zona Rural por el periodo de 04 años. ARTICULO SEGUNDO: Establézcase como Flota vehicular a Transportes y Servicios Generales "Santeños Unidos S.A" con unidades Categoría M1, de la siguiente manera: Flota mínima 10 unidades, Flota máxima: 76 unidades; ARTICULO TERCERO: Se precisa el recorrido de Transporte y Servicios Generales Santeños Unidos SA de la siguiente manera: **IDA:** Paradero Inicial – Centro Poblado Tamborreal Histórico (viejo)... Paradero Final – berma lateral del Jr La Caleta con el Jr. Malecón Grau. **RETORNO:** Paradero Final – Berma Lateral del Jr. La Caleta con el Jr. Malecón Grau Paradero Inicial - Centro Poblado Tamborreal Histórico (viejo)... ARTICULO CUARTO: corresponde al representante legal de Transportes y Servicios Generales "Santeños Unidos SA" realizar los pagos de acuerdo al TUPA vigente, por concepto de Permiso de Operaciones de Transporte Publico Código H 205 = S/. 2,199.20 soles , Uso de Vía Pública Provisional de Paradero Código H 221 = S/. 999.90 soles e Inspección Ocular Código H 028 = S/. 46.00 luego del cual recién se procederá a notificar el presente Acto Administrativo.

Que, con Proveído N° 002-2023-HLM-AL-GT-MPS de fecha 27 de enero del 2023, se solicita a su despacho se eleve los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, tal como lo dispone el Art. 120 numeral 120.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1009

Procedimiento Administrativo General que señala: "frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede una contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en la Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o suspendidos sus efectos;

Que, con Proveído N° 052-2023-GT-MPS de fecha 31 de enero del 2023, visto el expediente administrativo indicado la referencia originado por la administrada Justina Yupanqui García – Gerente de la Empresa de Transportes Y Servicios Generales Mayta EIRL quien presenta recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 060-2022-GT-MPS de fecha 23 de diciembre del 2022, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación legal sobre el pedido formulado;

Que, con Informe N° 028.2022-liquidación BACH-DL-CM-GT-MPS del 13 de diciembre del 2022 emitido por el encargado del Área de liquidaciones que refiere que su función en este procedimiento es de fiscalizar que cumplan con la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPS;

Que, la Empresa de Transporte y Servicios Generales Santeños Unidos SA, presentan 15 unidades para la obtención de su permiso de operaciones y revisando su documentación se ha comprobado que de 13 de las 15 unidades vehiculares SI CUMPLEN con los requisitos establecidos por el D.S N° 019-2018-MTC, precisa que los vehículos del año 1996 no se permite porque en el año 2023 se darían de baja por el año de fabricación, y el vehículo de placa de rodaje H2F-013 NO CUMPLE con el peso y cilindrada como unidad nueva.

Que, con Informe N° 291-2022-ING-SVG-GT-MPS emitido por el encargado del Área de seguridad Vial que hace el pedido de Permiso De Operación en zona rural, el mismo que comprende los pueblos: Tamborreal Histórico, Tamborreal Nuevo, Centro Poblado El Raimi, Centro Poblado San Dionicio, Centro Poblado Huaca Choloque ; AAHH San Carlos, Distrito de Santa, Chimbote hasta el Hospital La Caleta que luego de la revisión del expediente ha podido comprobar lo siguiente:

- La persona jurídica recurrente Transportes y Servicios Generales "Santeños Unidos S.A" en su intención de brindar el servicio público de pasajeros a una población objetiva de 5,678 usuarios al 2022 con una demanda total de 1,476 usuarios.
- Según los cálculos hechos del número de unidades vehiculares ha establecido la flota siguiente: Flota Minima 10 unidades, Flota Máxima 76 unidades, Todas estas unidades en vehículos categoría M1 automóvil.
- Indica también que, según la ruta propuesta en el estudio de mercado, así como la verificación de campo que ha realizado el 16 de diciembre del 2022 debe determinarse el recorrido siguiente:

IDA: Paradero Inicial.- Centro Poblado Tamborreal Histórico (viejo)... Paradero Final –berma lateral del Jr. La Caleta con el Jr. Malecón Grau.

RETORNO: Paradero Final –berma lateral del Jr. La Caleta con el Jr. Malecón Grau
Paradero Inicial Centro Poblado Tamborreal Histórico (viejo)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1009



Que, en el presente caso, visto la necesidad de la prestación de servicio público de personas desde el Centro Poblado de Tamborreal viejo hasta Chimbote y viceversa SE JUSTIFICA AUTORIZARSE la propuesta de Transporte y Servicios Generales "Santeños Unidos SA" según su estudio de mercado, previamente deberá de cumplir con realizar el pago de los conceptos siguientes:

- Permiso de Operaciones de Transporte Público – Código H 205 = 2,199.20 soles.
- Uso de Vía Publica Provisional de paradero Código H 221 = 999.90 soles
- Inspección Ocular Código H.028 = S/. 46.00

Hace un total de S/. 3,245.10 soles



Que, con Informe N° 016-2022-IMT-GTyT-MPS de fecha 22 de diciembre del 2022, se informa que se han constituido a realizar una inspección en su calidad de Inspectores al paradero que la empresa de Transporte recurrente está proponiendo en la cuadra 8 del Jr. Alfonso Ugarte ... Siendo Favorable para la población y la ciudad de Tamborreal histórico;



Que, el TUPA aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPS y modificatorias, el rubro Gerencia de Transportes establece el procedimiento denominado "Permiso de Operación de Transporte Publico" que autoriza la emisión de Resolución Gerencial otorgando Permiso de Operación a las Empresas de Transporte Publico de personas exigiendo que el pedido debe estar sustentado en un estudio de mercado y que en ella debe consignarse el Paradero Inicial, su Ruta y su Paradero Final, del análisis del a los actuados se ha podido comprobar que el Estudio de Mercado que sustenta el presente pedido obra en autos del expediente;

Que, respecto del servicio de transporte público de personas que solicita la empresa recurrente, solicita se le autorice y que ellos dicen que se inicia para servir a una zona rural, el Informe N° 291-2022-ING-SVB-SV-GT-MPS precisa que se trata de un servicio rural, del mismo modo el Informe N° 016-2022-IMT-GTyT-MPS emitido por los inspectores técnicos de transporte informan que el recorrido se inicia y prolonga por zona rural cumpliendo de esta manera con la normatividad legal;

Que, en ese orden de ideas se debe manifestar que el TUPA exige que al otorgar el Permiso de Operación este debe ser por un periodo de máximo 04 años, el mismo que deberá ser renovado su conformidad previa evaluación técnica legal;

Que, cabe precisar, que el pedido del representante legal de la Empresa de Transporte y Servicios Generales "Santeños Unidos SA" beneficia a una población que requiere utilizar un servicio público y seguro para trasladarse a satisfacer sus necesidades elementales;

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, y en virtud a lo señalado en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1009

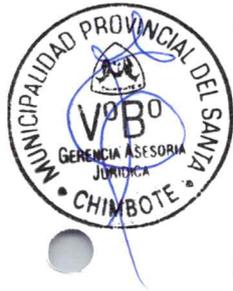
SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la APELACIÓN de la Resolución Gerencial N° 060-2022-GT-MPS, de fecha 23 de diciembre del 2022, solicitando se anule la Concesión de Ruta, así como el permiso de Operaciones. CONFIRMAR la Resolución Gerencial N° 060-2022-GT-MPS de fecha 23 de diciembre del 2022, en vista que beneficia a una población que requiere utilizar un servicio público y seguro para trasladarse a satisfacer sus necesidades elementales.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas en el presente procedimiento.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transporte.



Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE

CHIMBOTE